



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 28-2020 /MCPSMH.-

C.P. Santa María de Huachipa, **14 AGO 2020**

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 14 de Agosto del 2020, el Documento N° 667-20 de fecha 23 de Julio del 2020, el Informe N° 73-2020-SGI/MCPSMH de fecha 05 de Agosto del 2020; el Informe N° 0243-2020-SGOPDC/MCPSMH de fecha 04 de Agosto del 2020, el Informe N° 152-2020-SGLCP/MCPSMH de fecha 06 de Agosto del 2020, el Informe N° 077-2020-SGPPCI/MCPSMH de fecha 06 de Agosto del 2020 y el Informe N° 116-2020-GAJ/MCPSMH, de fecha 04 de Agosto del 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al art. 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con los artículos II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que “Los Acuerdos en decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, asimismo el artículo 9° inciso 8 señala que “corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades faculta al Concejo Municipal aprobar la donación de bienes muebles o inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, mediante Documento N° 667-20 de fecha 23 de Julio del 2020, el Presidente de la Asociación AMMEPPI representado por su Presidente; **Hermogenes ALVAREZ CASTRO** y la Asociación Los Viñedos, representado por su Presidente de la Junta Vecinal, Wilfredo HUYLLACAYAN CHARRI; solicitan Apoyo de Sirenas y Cámaras de Seguridad para sus respectivas Asociaciones; debido a que la Delincuencia se ha incrementado considerablemente y los vecinos vienen sufriendo asaltos, arrebatos en plena luz del día y en las Noches, en pleno Toque de Queda, mayormente con Motos Lineales, por lo que solicitan 06 Sirenas y 04 Cámaras de Video Vigilancia.

Que, mediante Informe N° 73-2020-SGI/MCPSMH de fecha 05 de Agosto del 2020, el Sub Gerente de Informática de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa,

Av. Los Canarios MZ. “O 2” Lt. 5 El Club – Huachipa Telf.: 371-0615 Telefax: 371-1948

Página Web: www.munihuachipa.gob.pe





**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

señala que las Cámaras y Alarmas Vecinales solicitadas por las Asociaciones AMMEPPI y Asociación Los Viñedos, si es factible la Instalación.

Que, mediante Informe N° 0243-2020-SGOPDC/MCPSMH de fecha 04 de Agosto del 2020, el Sub Gerente de Obras Publicas y Defensa Civil, señala que, habiendo realizado la Inspección In Situ, se observa que la zona no cuenta con un sistema de Seguridad, por lo que es recomendable la instalación de Sirenas y Cámaras de Video Vigilancia por el incremento de la Delincuencia en la zona.

Que, mediante Informe N° 152-2020-SGLCP/MCPSMH de fecha 06 de Agosto del 2020, el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial señala, que contamos con características generales de los Equipos de Vigilancia que se utiliza en la Central de Vigilancia del centro Poblado Santa María de Huachipa de esta manera poder realizar el cuadro de los precios estimados para la Adquisición de Cámaras y Sirenas, según lo solicitado, y adjunta las Cotizaciones para los fines pertinentes.

Que, mediante Informe N° 077-2020/SGPPCI/MCPSMH de fecha 06 de Agosto del 2020; el Sub Gerente de Planificación; Presupuesto y Cooperación Internacional, manifiesta que si Contamos con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de S/ 6,767.30 Soles (Seis Mil Setecientos Sesenta y Siete con 30/100 Soles) para la Adquisición de Sirenas y Cámaras de Seguridad para el Control de Vigilancia.



Que, mediante Informe N° 116-2020-GAJ/MCPSMH, de fecha 04 de Agosto del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente el pedido de DONACION solicitada por el Presidente de la Asociación AMMEPPI representado por su Presidente; Hermogenes ALVAREZ CASTRO y la Asociación Los Viñedos, representado por su Presidente de la Junta Vecinal, Wilfredo HUYLLACAYAN CHARRI, el cual deberá ser deliberado para su aprobación o desaprobación en la Próxima Sesión de Concejo, estableciendo que esta Donación está orientado a asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orienten la intervención del Estado en materia de Seguridad Ciudadana.

De conformidad a lo señalado en el art. 20° numeral 3) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los señores regidores.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.-APROBAR LA DONACIÓN DE (02) DOS ALARMAS y (02) DOS CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y ACCESORIOS a favor de la Asociación AMMEPPI representado por su Presidente; Hermogenes ALVAREZ CASTRO y la

Av. Los Canarios MZ. "O 2" Lt. 5 El Club – Huachipa Telf.: 371-0615 Telefax: 371-1948

Pagina Web: www.munihuachipa.gob.pe



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Asociación Los Viñedos, representado por su Presidente de la Junta Vecinal, Wilfredo HUYLLACAYAN CHARRI; por el monto de S/ 6,767.30 Soles (Seis Mil Setecientos Sesenta y Siete con 30/100 Soles)

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística y Control, Patrimonial y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARQUIVESE.

 **Municipalidad CP
Santa María de Huachipa**


**LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
Secretario General**

 **Municipalidad CP
Santa María de Huachipa**


**ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde**

